



Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Ingeniero

PABLO ANDRÉS DUQUE GÓMEZ

Secretario de Planeación

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

CALLE 7 CRA 4 # 7-09

Valle del Cauca - Ansermanuevo

Asunto: RESPUESTA OBRAS INCONCLUSAS A CARGO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN VEREDA EL CAFÉ

Respetado Secretario de Planeación,

Por medio de la presente damos respuesta a la comunicación sin fecha, recibido el pasado 13 de marzo del corriente, trasladado por parte del director regional de Prosperidad Social – Valle del Cauca, Rayan El Barkachi Abou Trabi, en la cual solicitan: ***“Por lo anterior, la administración municipal y la comunidad de la vereda El Café, solicitamos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, tomar las acciones legales, administrativas y técnicas, para que en el menor tiempo posible se reinicien las obras de construcción del proyecto “Construcción placa huella sector Café del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca”, y así mitigar las afectaciones que se han venido generando por la suspensión de las obras, teniendo en cuenta que las única vía que tiene esta comunidad para el ingreso de insumos y comercialización de los productos agrícolas y agropecuarios que se dan en la vereda, que de no reiniciarse las obras, se continuaría afectando a la comunidad en general, disminuyendo los niveles de calidad de vida de la población, lo que iría en contra de las políticas de Prosperidad Social.” (negrilla fuera de texto)***

Al respecto, es importante referir la respuesta que se dio a través del oficio S-2022-4300-421009 fechado el 17/11/2022 con el cual se responde el oficio con radicado E-2022-2203-324644, en el cual se dejaron claridades con respecto al estado en que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, dejó las obras en el municipio.



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Sobre las precisiones dadas, se dejó por sentado:

Estado de ejecución del contrato:

El contrato 670 FIP DE 2021, llegó al final de su plazo contractual el pasado 31/07/2022 de manera atípica debido a un presunto incumplimiento de este por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA.

Lo anterior, derivó en que la entidad, en virtud de la cláusula penal pecuniaria, CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, y teniendo como antecedente la solicitud de informe para desarrollo de audiencia de presunto incumplimiento, informada por el supervisor del contrato, por medio del memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, la entidad realizó el día 31/08/2022 la audiencia referida, la cual se encontraba en estado suspendida.

El supervisor delegado presentó mediante el memorando M-2022-4301-065152 del 16/12/2022 el referido informe, el cual se adjunta para su conocimiento dentro de los soportes documentales de la respuesta.

Teniendo como fundamento dicho informe, la Subdirección de Contratación citó al contratista PROYECTA y el garante SEGUROS DEL ESTADO a audiencia, la cual fue realizada el día 18 de enero de 2023, en su primera sesión y la segunda fue llevada el día 25 de enero de 2023, la cual se encuentra en estado suspendida, mientras la Subdirectora de Contratación evalúa la información remitida por las dos partes, y emite el fallo respectivo, para lo cual se citará nuevamente a las partes.

Efectivamente, el contrato 670 FIP de 2021, por las razones documentadas ampliamente por la supervisión del contrato, la entidad no decidió realizar la prórroga de este, por lo tanto, dicho contrato llegó a su fin el 31/07/2022. Teniendo en cuenta, además, que no se cumplió con las condiciones establecidas contractualmente para realizar el pago de recursos, la entidad de acuerdo con lo citado en el decreto 1068 de 2015, *“Artículo 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.”*, Y atendiendo a la responsabilidad fiscal determinada en el Decreto Ley 111 de 1996, realizó la liberación total de los recursos asociados al contrato de Gerencia Integral 670 FIP DE 2021, de manera tal que los recursos apropiados fueron liberados, en cumplimiento de la normatividad vigente.



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



La entidad, en virtud de la naturaleza del contrato, prevé continuar en la jurisdicción de lo contencioso administrativo con las actuaciones a las que haya a lugar para reclamar los eventuales daños o perjuicios causados en contra de la entidad por el presunto incumplimiento del contrato, el cual, como ya se informó llegó a su fin el pasado 31/07/2022.

De esta forma, y en el marco del contexto explicado, es de responsabilidad exclusiva de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, dar respuesta a las razones de la no ejecución de las obras en su municipio. Se reitera, que, desde la entidad, se continuará con el proceso jurídico que corresponda en contra del presunto incumplimiento del contrato interadministrativo 670 de 2021 FIP.

Para finalizar, una vez culmine el trámite administrativo del proceso administrativo sancionatorio que adelanta la entidad, se podrá evaluar las acciones que permitan atender las necesidades de la comunidad con un nuevo proceso de selección o el mecanismo que se disponga.

Cordial Saludo,

Eduardo Andrés Mesa Buitrago

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Katherin Saenz Hamon

Elaboró: Juan Carlos Murillo Primero

COPIAEXT: NOMBRE ENTIDAD DESTINO COPIA

NOMBRE FUNCIONARIO COPIA EXTERNA

DIRECCIÓN ENTIDAD COPIA EXTERNA

TELEFONO

Copia Int: Rayan El Barkachi Abou Trabi - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prospерidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Copia Int: Juan Carlos Murillo Primero - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Jhonathan Fabian Prada Osorio - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

S-2022-2203-
421009_RESPUESTA_ALCALDIA_ANSERMANUE
VO_VALLE_17112022.pdf



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538